I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

2364 Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se procede a dar cumplimiento al procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 6/2011, del procedimiento abreviado n.º 871/2008, interpuesto por don Juan Luis Cavas Madrid, en relación al accidente de tráfico sufrido por éste el día 3 de octubre de 2007.

El procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 6/2011, relativo al procedimiento abreviado n.º 871/2008, interpuesto por don Juan Luis Cavas Madrid, en relación al accidente de tráfico sufrido por éste el día 3 de octubre de 2007, establece en su parte dispositiva que la Consejería de Educación, Formación y Empleo (actual Consejería de Educación y Universidades), procederá a publicar en los periódicos oficiales el fallo de la sentencia recaída en P.O. 871/2008, acreditando dicho cumplimiento.

En aplicación de dicho Decreto, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Universidades:

Resuelve:

Publicar, mediante esta Resolución el fallo de la sentencia relativa al P.A. 871/2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Luis Cavas Madrid, representado y asistido por la Letrada Dña. Eva Cavas Hernández, y en consecuencia, se acuerda:

1.- Dejar sin efecto la resolución del recurso de reposición dictada por el Director General de Recursos Humanos de la Conserjería de Educación, Ciencia e Investigación de la C.A., de Murcia, con fecha 8 de abril de 2008 recurrida, reconociéndose que el hoy recurrente padece, como consecuencia del accidente en acto de servicio acaecido el día 3 de octubre de 2007 las siguientes lesiones: síndrome de latigazo cervical, rectificación de la columna cervical y hernias discales posteriores en C5-C6 y C6-C7, y obligándose a la administración recurrida a estar y pasar por esta declaración.

2.- Declarar la nulidad del Acuerdo de Licencia expedido por la Conserjería de Educación, Ciencia e Investigación de fecha 9 de octubre de 2007 recurrido, exclusivamente en lo que se refiere a la fecha de inicio de la mencionada licencia, debiendo constar, en lugar del día 1/10/07, el 3/10/07, fecha del accidente, manteniendo el resto de la resolución recurrida.

3.- El resto de los Acuerdos de Licencia expedidos por la mencionada Conserjería recurridos, de fechas 19 y 26 de noviembre de 2007, y 30 de enero y 25 de febrero de 2008, se consideran ajustados a derecho, no habiendo lugar a la nulidad solicitada.

4.- Estimar la solicitud de la expedición y notificación del resto de los Acuerdos de Licencia, comprensivos de los períodos de baja desde el 1 de Marzo de 2.008 hasta el 30 de junio de 2008, para el caso de que a fecha de la presente no hayan sido aún facilitados al demandante, quedando obligada a esta expedición y notificación la Conserjería de Educación, Ciencia e Investigación, demandada en el presente procedimiento.

5.- Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas."

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.